



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 27 de Mayo de 2015

208/15

Expte. N° 14.195/05

VISTO:

La Nota N° 0369/15 mediante la cual el Lic. Pablo César Wolmy solicita se le conceda prorroga de la licencia sin goce de haberes, hasta la finalización del primer Cuatrimestre, del presente período lectivo, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple, en la asignatura "Informática" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que al Lic. Wolmy se le otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 19 de agosto del corriente año, hasta el 31 de marzo de 2015 por resolución N° 629-FI-2014;

Que el docente funda su petición en razones de índole personal;

Que por otra parte, el Artículo 18° de la normativa citada, establece que *"toda licencia del personal docente interino deberá ser otorgada, exclusivamente, hasta la fecha de vencimiento de su designación. En el período siguiente, siempre que ésta haya sido renovada, aquélla podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables"*;

Que mediante Resolución N° 046-HCD-2015, la designación del docente en el cargo en cuestión, fue prorrogada hasta el 31 de marzo de 2016

Que la Escuela de Ingeniería Industrial toma conocimiento de la solicitud y sugiere se haga lugar a la misma.

Que el Departamento Personal informa que administrativamente se puede otorgar la licencia sin goce de haberes encuadrando la misma en la Res.R N° 343/83, Cap. VII Art. 17°;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

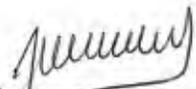
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de abril y hasta el 24 de agosto del corriente año, al Lic. Pablo César WOLMY, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Interino con Dedicación SIMPLE, en la asignatura "INFORMATICA" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Artículo 17° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83 Cap. VII – Casos Especiales.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuelas de Ingeniería, Lic. José Ignacio TUERO en su carácter de responsable de Cátedra, Lic. Pablo César WOLMY, Dpto. Personal, Dpto. Docencia, y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


LIC. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa